Poder Judicial
Corte Suprema de Justicia
Circunscripción Judicial de Paraguarí

ADENDA CONTRACTUAL

"SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIONES MENORES DEL PALACIO JUDICIAL DE PARAGUARÍ Y JUZGADOS DE LOS DISTRITOS DE CABALLERO Y MBUYAPEY", SUSCRIPTO CON LA FIRMA ERICO JAVIER OJEDA PPERFFECON (EJ INGENIERÍA)

Entre la **CORTE SUPREMA DE JUSTICIA – CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE PARAGUARÍ**, domiciliada en Avda. Mcal. Estigarribia esq. Tte. Herrero, ciudad de Paraguarí, República del Paraguay, representada para este acto por el **DR. JAVIER DEJESÚS ESQUIVEL GONZÁLEZ**, con Cédula de Identidad Nº 1.155.881, en su carácter de Presidente del Consejo de Administración, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la empresa **ERICO JAVIER OJEDA PPERFFECON (EJ INGENIERÍA)**, con RUC Nº 4000603-4, domiciliada en La Victoria Nº 1355 c/ San Bernardino, ciudad de Lambaré, República del Paraguay, representada para este acto por el **SR. ERICO JAVIER OJEDA PPERFFECON**, con Cédula de Identidad Nº 4.000.603, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e individualmente, "PARTE", acuerdan suscribir la presente Adenda al Contrato Abierto Plurianual Nº 21/2022, de fecha 11 de octubre de 2022, que tiene por objeto modificar la cláusula sexta del documento primigenio, conforme a la redacción que sigue:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO. De consuno las partes contratantes convienen modificar la cláusula sexta del Contrato Abierto Plurianual Nº 21/2022, quedando el primer párrafo redactado de la siguiente manera:

CLÁUSULA SEXTA: PRECIO UNITARIO Y TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES Y/O SERVICIOS.
*El monto mínimo del Contrato es de **Gs. 75.000.000 (Guaraníes Setenta y Cinco Millones) IVA incluido** y el monto máximo es de **Gs. 180.000.000 (Guaraníes Ciento Ochenta Millones) IVA incluido**.*

CLÁUSULA SEGUNDA: INVARIABILIDAD DE LAS DEMÁS CLÁUSULAS. Las partes contratantes acuerdan que las demás cláusulas contractuales permanecen invariables y con sus mismos efectos.

En prueba de conformidad, la Contratante y el Proveedor, actuando cada uno por intermedio de sus respectivos representantes, debidamente autorizados, firman la presente Adenda Contractual, constituida por 1 (una) página, en dos 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Paraguarí, capital del departamento de Paraguarí, a los ..18.. días del mes de ..julio.. del año 2023.

PROVEEDOR

Ing. Erico Ojeda
EJ INGENIERIA
4.000.603-4

CONTRATANTE
Dr. Javier De Jesús Esquivel González
Presidente
Circunscripción Judicial de Paraguarí